

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
18 de Mayo de 2020

**LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El 19 de octubre de 2011, se publicó la Ley de Seguridad del Estado de México, a través de la cual se creó el Sistema Estatal de Seguridad Pública integrado por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo, los Consejos Intermunicipales y los Consejos Municipales de seguridad pública;
6. El Secretariado Ejecutivo se creó como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, constituyéndose en el órgano operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el propósito de incluir actores sociales, instituciones federales, estatales y municipales, así como a la sociedad civil;
7. La Ley de Seguridad del Estado de México, en su Artículo 59 determinaba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se auxiliaría de un Centro de Información y Estadística, un Centro de Prevención del Delito y un Consejo Ciudadano de Seguridad Pública;
8. El Secretariado Ejecutivo tiene la facultad de operar, coordinar, dirigir y controlar los programas para preservar la seguridad de la ciudadanía que se implementa en el Estado de México, así como ejecutar y realizar el seguimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y del Consejo Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia;
9. El 13 de diciembre de 2012 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se estructuró orgánicamente con seis unidades administrativas autorizadas por la Secretaría de Finanzas, y con personal transferido de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
10. En junio de 2016, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
11. El 10 de mayo de 2018 se publicó el Decreto 309, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;

12 El Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, debiendo promover que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género, para lo cual crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia;

13 En mayo de 2019, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva reestructuración administrativa al Secretariado Ejecutivo;

14 El proyecto de regulación tiene como objetivo actualizar el marco jurídico de actuación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, derivado de la autorización de cambios en su estructura orgánica, así como de la publicación de su nuevo Reglamento Interior, incorporar las nuevas unidades administrativas a la estructura orgánica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del Manual General de Organización, así como determinar las funciones de sus nuevas unidades administrativas, y

15 Mediante oficio 20706006L-0634/2020, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, aprobó el Manual con el propósito de llevar a cabo los procesos de divulgación e implantación correspondientes.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023.
2. El Manual representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación denominado Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

DIRECTOR GENERAL

3a66f77a3ab93b8607b43006d136730aa04d3dd55c0a737c55b1969ef1d71b1c3d

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 28588660

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-05-18T23:08:49Z / 2020-05-18T18:08:49-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	17 78 c3 79 d3 9c 37 ac 3f fb 98 19 86 76 67 cd 66 b3 26 f2 3a d8 b5 57 b2 95 21 41 c8 51 6d 88 c1 95 94 d6 c6 01 6f 0d 4f 8e e6 95 cd 92 7e 17 07 b1 5c 47 3a ad 8e 58 dd 90 d7 84 e8 9e 5c b7 61 8f 9b 95 f1 9f ad 3d ce 56 c2 32 fd c4 af ae 12 50 a5 f9 a4 e6 ca e5 5b f1 da 62 05 d6 22 40 08 e9 33 23 64 82 7e 8e 26 be 26 63 f1 2b 05 5f f2 0c f3 d5 6d 4d 23 3d df bb d2 fe 56 45 52 02 8f 56 89 da d4 49 39 18 84 a1 ad 1f a2 e2 4d dc 35 65 d2 83 11 26 d6 d0 9c f0 d3 5a 3d 5d 52 e1 09 54 0e 2d c4 ad 9f 84 06 f8 bf 74 19 1d d8 94 73 35 1d 81 5f 69 16 4f ee 1e 49 f4 89 bf dc 43 84 5d de 55 48 30 2b 29 d8 05 3d 17 f0 74 3d a0 e9 02 d4 fc 5a 13 ec ad e5 72 3a 96 66 ba fc 03 2a ec 99 03 2e 7b bf 21 4c fb 2f 5f db 3d cf 60 d4 c2 28 df 7f 3e 0e d4 0b 16 e9 29 f9 b3 e9 b9			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-05-18T23:09:23Z / 2020-05-18T18:09:23-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-05-18T23:08:49Z / 2020-05-18T18:08:49-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	35601534			
	Datos estampillados:	3A6F77A3AB93B8607B43006D136730AA04D3DD55C0A737C5B1969EF1D71B1C3D			